

En la Villa de Zamora y Salas Capitanes de ella  
abore dias del mes de Dijo. de mil seiscientos y setenta  
y cinco años, se Junta el Consejo de Justicia y Real  
de ella como lo tiene ordenado y Costumbre para tratar  
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al  
servicio de ambas Magestades ha de aver los

- D<sup>no</sup> Baltasar Romero su regencia de los R<sup>os</sup> de  
Gobern. de Castilla mayor y Cap<sup>do</sup> de Guerra de ella  
- D<sup>no</sup> Juan de Cayula Peña  
- D<sup>no</sup> Andres Carlos Aledo  
- D<sup>no</sup> Alonso Canovas Mayor  
- D<sup>no</sup> Alonso Ramon Canovas  
- D<sup>no</sup> Juan de Canovas Ferrer  
- D<sup>no</sup> Andres Thadeo Canovas Ferrer  
- D<sup>no</sup> Juan de Canovas Mayor  
- D<sup>no</sup> Alphonso Ferrer Ramon  
- D<sup>no</sup> Juan de Canovas Ramon Pero

Contra el mismo error en este Ayuntamiento de Zamora  
Juan Canovas Indio Penonero del Comu.  
de esta villa y cuando ab<sup>o</sup> Junta acordaron lo sig.  
en este Ayuntamiento. represento por el Alcalde  
Mayor una Representacion para la practica  
de las Diligencias para el establecimiento de un  
ca Contribucion comun a Carta impresa del  
Sr. Intendente de este Reino con su asesor  
y un exemplar igual de y impresa con  
pre herencia de lo que se debe repartir de los  
vecinos de ambos Estados de Zamora y Villanueva  
de Vivador por lo Sr. Intendente firmados  
de D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> Ferrer Ferrer General de este  
Reino, y Invelisados de los acordados  
queson de Zamora de los de Zamora

